



Bruselas, 8.11.2016  
COM(2016) 713 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre el gasto del FEAGA**

**Sistema de alerta n.º 8-10/2016**

## ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Ingresos afectados al FEAGA .....	3
3.	Observaciones sobre la ejecución provisional del presupuesto de 2016 del FEAGA..	4
4.	Ejecución de los ingresos afectados al FEAGA .....	7
5.	Conclusiones.....	7

ANEXO 1: UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA HASTA EL 31.8.2016

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe ofrece una actualización de la ejecución provisional del presupuesto de 2016 del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El anexo 1, en concreto, compara el nivel real de ejecución del presupuesto del FEAGA entre el 16 de octubre de 2015 y el 31 de agosto de 2016 con el perfil de gastos previsto. Dicho perfil es el resultado de aplicar el indicador al nivel de los créditos presupuestarios. El indicador se ha establecido sobre la base de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común<sup>1</sup>.

## 2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, los ingresos procedentes de las correcciones financieras que se efectúan en virtud de decisiones contables y de decisiones de liquidación de conformidad, así como los que tienen su origen en las irregularidades cometidas y en la tasa lechera, se consideran ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA. Según esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA. En caso de no utilizarse una parte de tales ingresos durante el ejercicio presupuestario, esa parte se prorroga automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente<sup>2</sup>. Cabe señalar que el ejercicio presupuestario de 2016 es el último año en que se recaudan los ingresos derivados de la tasa lechera, debido a la expiración de las cuotas lácteas el 31 de marzo de 2015.

El presupuesto del FEAGA para 2016 abarcaba tanto las estimaciones más recientes de la Comisión sobre las necesidades de financiación de los gastos previstos con respecto a las medidas de mercado y los pagos directos, como las estimaciones de los ingresos afectados que se preveía recaudar en el transcurso del ejercicio presupuestario en cuestión, así como la prórroga del saldo de los ingresos afectados disponibles del ejercicio presupuestario anterior. En su propuesta sobre el importe de los créditos del FEAGA en el presupuesto de 2016, la Comisión tomó en consideración los ingresos afectados totales previstos y solicitó para el presupuesto de 2016 un nivel de créditos calculado deduciendo los ingresos afectados estimados de las necesidades estimadas. La Autoridad Presupuestaria aprobó el presupuesto del FEAGA teniendo en cuenta los ingresos afectados previstos.

En el momento de establecer el presupuesto de 2016, las estimaciones de la Comisión sobre los ingresos afectados disponibles los cifraban en 2 980 millones EUR. Más concretamente:

- Los ingresos afectados que se preveía que se iban a generar durante el ejercicio presupuestario de 2016 se estimaron en 2 090 millones EUR; se preveían 1 125 millones EUR y 155 millones EUR derivados de correcciones de liquidaciones

---

<sup>1</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 549.

<sup>2</sup> El artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, dispone que los ingresos afectados internos solamente pueden prorrogarse un año. Por lo tanto, en aras de una gestión presupuestaria correcta, esos ingresos afectados se utilizan, por lo general, antes de que se apruebe cualquier otro crédito del artículo presupuestario de que se trate.

de conformidad e irregularidades, respectivamente; los ingresos correspondientes a la tasa lechera se estimaron en 810 millones EUR.

- Los ingresos afectados que se calculaba se prorrogarían del ejercicio presupuestario de 2015 al de 2016 se elevaban a 890 millones EUR.

En el presupuesto de 2016, la Comisión afectó estos ingresos, estimados inicialmente en 2 980 millones EUR, a los regímenes siguientes:

- 600 millones EUR, a los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas; y
- 2 380 millones EUR, al régimen de pago básico.

Para estos regímenes, la Autoridad Presupuestaria aprobó finalmente créditos de conformidad con la propuesta de la Comisión. La suma de los créditos aprobados y de los ingresos afectados antes mencionados asciende a:

- 898 millones EUR, para los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas;
- 18 307 millones EUR, para el régimen de pago básico.

En el anexo 1, que presenta la ejecución provisional del presupuesto de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016, las cifras de los créditos presupuestarios por artículos en el sector de las frutas y hortalizas y en el de los pagos directos disociados no tienen en cuenta los ingresos afectados antes indicados. Las cifras corresponden a los créditos aprobados para esos artículos, que ascienden a 611,8 millones EUR y a 34 269,2 millones EUR, respectivamente. Incluyendo los ingresos afectados a esos artículos, los importes totales previstos en el presupuesto de 2016 se elevan a 1 211,8 millones EUR para las frutas y hortalizas y a 36 649,2 millones EUR para los pagos directos disociados.

### **3. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2016 DEL FEAGA**

La ejecución provisional del presupuesto en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, tal como se presenta en el anexo 1, se compara con el perfil de gastos basado en el indicador establecido de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013. A continuación se ofrecen breves comentarios sobre determinados artículos presupuestarios, en los que se señalan las diferencias más significativas entre el nivel de ejecución previsto y real del presupuesto de 2016.

#### **3.1. Medidas de mercado**

La ejecución de los créditos para intervenciones en mercados agrícolas superó en 158,6 millones EUR el nivel de los créditos presupuestarios aprobados, según lo determinado por el nivel del indicador a 31 de agosto de 2016. Esta desviación se ve influida por el efecto técnico de los ingresos afectados a los fondos operativos para las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas, mientras que el indicador para el período hasta el 31 de agosto de 2016 se aplica únicamente al presupuesto aprobado (Nota: para más detalles, véase el punto 2 anterior).

Tras la eliminación de este efecto, se manifiesta una infraejecución de aproximadamente 272,5 millones EUR, que es el efecto neto de las pautas de

ejecución, principalmente en los sectores de frutas y hortalizas y de los productos animales.

*3.1.1. Frutas y hortalizas (+ 189,0 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)*

Como se ha indicado anteriormente, este nivel de ejecución se debe principalmente al gasto para los fondos operativos del régimen de organizaciones de productores, que se financia tanto con los créditos aprobados como con los ingresos afectados.

En el cuadro de la ejecución provisional que se ofrece en el anexo 1 figura una nota a pie de página \* que muestra cuál sería la situación si se hubiese aplicado el indicador a los créditos totales de este artículo, incluidos los ingresos afectados de 600 millones EUR. Si el indicador se hubiera aplicado a la financiación total que debía estar disponible para este artículo (1 211,8 millones EUR) habría una infraejecución de - 272,6 millones EUR.

Tal es el efecto de la ralentización del ritmo de utilización de los distintos regímenes financiados por este artículo. El ritmo de ejecución de las medidas de crisis, disponibles en virtud de los fondos operativos para las organizaciones de productores y otras medidas en el sector de las frutas y hortalizas, no puede estimarse de forma fiable. Por lo tanto, es probable que difiera de los perfiles de utilización asumidos, que son la base para el indicador de estas partidas presupuestarias.

En este momento, como aún quedan importes significativos en las previsiones de gastos hasta finales de año, esta situación se considera temporal. La ejecución de este artículo es objeto de un estrecho seguimiento por los servicios de la Comisión.

*3.1.2. Leche y productos lácteos (- 135,2 millones EUR)*

La principal razón para el nivel de ejecución de este artículo es el progreso de la ejecución y la aplicación de la ayuda específica a los sectores ganaderos. El importe de 420 millones EUR de créditos para el régimen de ayudas específicas fue presupuestado con cargo a la partida 05 02 12 99 – Otras medidas (leche y productos lácteos). No obstante, dado que los Estados miembros decidieron asignar parte de esta ayuda a los productores de otros sectores ganaderos, la utilización de los créditos en este artículo es aproximadamente 106 millones EUR inferior y fue necesario prever las transferencias necesarias para cubrir gastos declarados en otros artículos.

Por lo que se refiere al importe total de la ejecución de la ayuda específica, hasta la fecha de finalización del periodo de subvencionabilidad, a saber, el 30 de junio de 2016, los créditos disponibles se han consumido casi totalmente (gastos por valor de 414,7 millones de euros o un 98,7 % de la dotación total).

El resto de la infraejecución de este artículo se explica por el efecto combinado de la ralentización del ritmo de utilización en el programa de consumo de leche en las escuelas y en los planes de almacenamiento.

*3.1.3. Carne de vacuno (+ 30,1 millones EUR), carne de ovino y caprino (+ 1,8 millones EUR) y carne de porcino, huevos y aves de corral (+ 74,8 millones EUR)*

El rebasamiento de estos artículos es la imagen invertida de la infrautilización en el sector de la leche y de los productos lácteos resultante de la aplicación de la ayuda específica a los sectores ganaderos. El gasto declarado para estos sectores queda cubierto mediante transferencias a partir de los créditos dispuestos para esta medida en el artículo 05 02 12.

### **3.2. Pagos directos**

A 31 de agosto de 2016, la utilización de los créditos para pagos directos era inferior en 4 793,5 millones EUR al nivel del indicador.

#### *3.2.1. Pagos directos disociados (-5 195,5 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)*

En lo que atañe a los créditos aprobados, el nivel de ejecución anterior no es totalmente indicativo debido al gasto del régimen de pago único, que se financia tanto con los créditos presupuestarios aprobados como con los ingresos afectados a este régimen en el presupuesto de 2016 (Nota: véanse los detalles en el punto 2). Este nivel de ejecución se obtiene aplicando el indicador para el período hasta el 31 de agosto de 2016 a los créditos votados del presupuesto, que no incluyen los ingresos afectados a este artículo.

En el cuadro de la ejecución provisional que se ofrece en el anexo 1 figura una nota a pie de página \* que muestra cuál sería la situación si se hubiese aplicado el indicador a los créditos totales que se prevé estén disponibles para financiar los pagos directos disociados. Si el indicador se hubiera aplicado al total de fondos de 36 649,2 millones EUR que debía estar disponible para los pagos directos disociados, se registraría una infrautilización por valor de – 7 573,1 millones EUR.

Esta importante divergencia en el nivel de ejecución del presupuesto de los pagos directos disociados se debe principalmente a los retrasos temporales de índole administrativa surgidos en algunos Estados miembros en el primer año de aplicación de los regímenes de pagos directos reformados. Desde el 31 de mayo de 2016, los Estados miembros han seguido avanzando en su patrón de ejecución de las ayudas directas disociadas y, en la actualidad, se ha pagado el 79 % de los créditos disponibles, incluidos los ingresos afectados.

La Comisión sigue supervisando los niveles de ejecución de los Estados miembros y las previsiones de gastos futuros. En este momento y teniendo en cuenta que, excepcionalmente, no se aplicará ninguna reducción en el caso de los pagos efectuados después del 30 de junio pero antes del 16 de octubre de 2016, la Comisión considera que esta divergencia es temporal y espera que los pagos directos disociados se ejecuten tal como prevé el presupuesto de 2016.

#### *3.2.2. Otros pagos directos (+ 402,1 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)*

Esta sobreutilización en otros pagos directos en comparación con el perfil de gastos del indicador establecido es consecuencia de una infrautilización, principalmente en la ayuda asociada voluntaria, compensada por la sobreutilización en el régimen para los pequeños agricultores.

En el primer año de aplicación, varios Estados miembros debieron hacer frente a retrasos temporales de naturaleza administrativa, causa de la ralentización del ritmo de utilización de la ayuda asociada voluntaria.

Por lo que respecta al régimen para los pequeños agricultores, el presupuesto de 2016 no incluía ningún crédito para esta línea presupuestaria, ya que los importes de las necesidades no pudieron calcularse de forma fiable. El régimen se financia con cargo a los importes disponibles para los otros regímenes de pagos directos. A 31 de agosto de 2016, los gastos declarados en esta partida ascendieron aproximadamente a

905 millones EUR y se cubrieron mediante transferencias de partidas para otros pagos directos que financiaron el régimen.

La evolución de la ejecución del gasto en la ayuda asociada voluntaria es objeto de un estrecho seguimiento por parte de la Comisión.

#### **4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA**

El cuadro que figura en el anexo 1 muestra que, hasta el 31 de agosto de 2016, se recaudaron ingresos afectados por un importe de 2 497 millones EUR. Más concretamente:

- los ingresos procedentes de las correcciones basadas en decisiones contables y decisiones de liquidación de conformidad se elevaron a 1 583,7 millones EUR;
- los ingresos derivados de irregularidades ascendían a 98,9 millones EUR, también con importes adicionales previstos para el final del ejercicio presupuestario; y,
- en este momento, se ha recaudado ya la totalidad de los ingresos procedentes de la tasa láctea, que ascienden aproximadamente a 814,5 millones EUR.

Por último, el importe de los ingresos afectados prorrogados en su caso de 2015 a 2016 ascendió a 896,4 millones EUR.

Por consiguiente, el importe de los ingresos afectados disponible para financiar los gastos del FEAGA ascendía, a 31 de agosto de 2016, a 3 393,4 millones EUR, previéndose hasta el final del ejercicio presupuestario importes adicionales de ingresos afectados recientemente recaudados procedentes de irregularidades.

#### **5. CONCLUSIONES**

La ejecución provisional de los créditos del presupuesto de 2016 del FEAGA durante el período transcurrido hasta el 31 de agosto de 2016 pone de manifiesto que los reembolsos mensuales a los Estados miembros son inferiores, en aproximadamente 4 572,4 millones EUR, al perfil de gastos de la ejecución presupuestaria basado en el indicador. Esta importante divergencia es casi enteramente imputable a un retraso temporal en la ejecución de los pagos directos a los agricultores.

Ya están disponibles ingresos afectados por valor de 3 393,4 millones EUR y se prevé recaudar aún otros importes en 2016.

En este momento, la Comisión espera que la utilización de los créditos para pagos directos se aproxime al nivel previsto inicialmente al elaborarse el presupuesto de 2016. Además, la Comisión considera que la disponibilidad de unos importes de ingresos afectados algo mayores al final del ejercicio no solo bastará para cubrir el desfase presupuestario entre las necesidades y los créditos aprobados, sino que generará un saldo que se podrá transferir al presupuesto de 2017, según lo previsto en el proyecto de presupuesto de 2017, y cuyo importe exacto aún no puede calcularse de forma fiable.